



Fiestas
EXP: 2022Z007000003

DILIGENCIA para hacer constar que el presente documento ser corresponde con la traducción al castellano de la Resolución de Alcaldía firmada y aprobada con fecha 23 de enero de 2023.

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 23 de septiembre de 2022 en el que se aprobaron inicialmente las "Bases reguladoras del Concurso Salt a la fama".

Dado que es voluntad del equipo de gobierno municipal conceder el premio que regulan las bases citadas y que es necesario aprobar y publicar la convocatoria para el año 2023 para el otorgamiento del premio del Concurso musical Salt a la Fama.

Visto el informe de la técnica de Fiestas donde dice que:

-El texto propuesto se adecua plenamente a la Ley General de Subvenciones.

-Las bases reguladoras del concurso, el contenido de la convocatoria y su tramitación se ajustan a los requerimientos de la Ley General de Subvenciones.

-Según el apartado 36.a.2 de las bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2023 el Alcalde-Presidente es el órgano competente para la convocatoria del presente premio atendido que se trata de un gasto de cuantía inferior a 40.000 euros.

Dado que existe un gasto de 5.203,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria 47.33811. 48001 OTRAS FIESTAS premios concurso Salt a la fama y un gasto adicional en concepto de IRPF de 645,00€, a satisfacer por parte del ayuntamiento a partes iguales por los ganadores del concurso, siendo un total de 5.848,00€.

De acuerdo con los puntos 5 y 6 de las Bases reguladoras del Concurso Salt a la Fama.

Esta Alcaldía-Presidencia, en ejercicio de las atribuciones que tiene conferidas,»

HA RESUELTO:

«1.-APROBAR la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva para el año 2023, del Concurso Salt a la fama de acuerdo con las Bases reguladoras aprobadas en el BOP núm. 199 de 18 de octubre de 2022 y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Salt, con el siguiente texto:

1.- Objeto

El objeto de estas bases es regular el Concurso Salt a la Fama, para elegir el grupo o persona solista que actuará en la Fiesta Mayor de Salt del próximo año y podrá grabar un disco con sus canciones o piezas musicales y hacerlo su difusión con la publicación de éstas por las plataformas digitales habituales como son Spotify, Itunes, amazonmusic.



2.- Premios

Se otorgarán dos premios:

- 1er premio. Actuación en la Fiesta Mayor de Salt, grabación y producción de 5 canciones en unos estudios de grabación profesional y publicación de las canciones en todas las plataformas musicales (Spotify, Apple Music, Amazon Music, Tidal, etc..)

- 2º Premio- Grabación y producción de 5 canciones en el estudio profesional de Lluís Costa Berga y publicación de las canciones en todas las plataformas musicales.

La cuantía de los premios es de un total de 4.300,00€ con un IVA de 903,00€, que será un total de 5.203,00€, a repartir por partes iguales entre el ganador y finalista, en concepto de los servicios de grabación, mezcla y producción de las canciones de los grupos ganadores de las canciones seleccionadas, así como masterización, gastos y gestión por la publicación en diferentes plataformas musicales.

3.- Participantes

Podrán participar en este concurso las personas que reúnan los siguientes requisitos:

Ser personas físicas mayores de 16 años que acrediten su identidad a través de sus pasaportes, DNI o NIE originales.

Los menores de edad tendrán que adjuntar la autorización de sus padres o representantes legales para participar en el concurso y para recibir el premio de sus padres o tutores legales.

Al menos un componente del grupo o el solista debe ser residente en la comarca del Gironès. Todos los componentes del grupo deben inscribirse (Anexo 1) y los menores de edad adjuntar la autorización legal para poder participar y para la cesión de los derechos de imagen.

Se aceptan todos los estilos y formatos, en grupo o individual, siempre y cuando presenten obras propias e inéditas y tengan la opción de ser presentadas en un escenario con público.

Cada grupo o solista debe presentar una grabación de vídeo con dos canciones en formato mp4 y en horizontal. Se aceptará grabaciones hechas directamente con el móvil. Se valorará la calidad musical y artística de las prendas que se presenten.

No se aceptarán grupos, solistas o canciones ya registradas con contrato discográfico.

4.- Forma de presentación y requisitos de las solicitudes

Las solicitudes se presentarán a través de la plataforma electrónica del ayuntamiento de Salt <https://www.viladesalt.cat>, donde se incluirá:

1. Formulario de inscripción (ANEXO 1)
2. Autorización legal para menores de 18 años (ANEXO 2)



3. Cesión de derechos de imagen (ANEXO 3)

4. Breve descripción del grupo o solista, sus redes sociales, que sea apta para su publicación en caso de verlo conveniente el Jurado.

5. Letra de las canciones presentadas.

6. Foto promocional reciente.

7. El enlace al YOUTUBE de 2 vídeos, uno por cada una de las dos canciones identificando la grabación con el mismo asunto: SALT A LA FAMA + año + NOMBRE DEL GRUPO/SOLISTA PARTICIPANTE+ canción 1 y 2. La imagen y sonido de los dos vídeos deben permitir que el jurado pueda valorar la calidad artística del grupo o solista. En caso de que los vídeos no permitan valorar la pieza se desestimará la propuesta y se perderá la opción de participar en el concurso.

5.- Periodo de presentación de solicitudes.

El período de presentación de solicitudes será desde el día siguiente de la publicación del correspondiente edicto de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y será anunciada por los medios adecuados (sede electrónica, boletín municipal, tablón de anuncios...) que garantizan su conocimiento efectivo por parte de las personas físicas y jurídicas potencialmente usuarias y hasta el día 14 de marzo de 2023.

6.- Criterios de valoración

Un jurado formado por profesionales del sector musical dará el veredicto ganador en la Gran Final que se llevará a cabo en la Sala de Conciertos La Mirona de Salt.

Como criterio de selección se tendrá en cuenta la originalidad, calidad de las propuestas musicales, así como la puesta en escena del directo.

7.- Plazos de resolución y notificación

El veredicto del jurado y otorgamiento del premio, o no, se otorgará por Decreto de Alcaldía dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles después de la finalización del plazo de presentación de propuestas y se notificará a todos los participantes.

8. Tramitación y entrega del premio

1. Recibimiento de propuestas e inscripciones al concurso a través de la plataforma electrónica del ayuntamiento de Salt <https://www.viladesalt.cat>

2. Elección de propuestas, por parte del jurado de todas las piezas en el Instagram @saltlafama.

3. Visibilización de las propuestas presentadas y recogida del Voto popular en Redes. Uno de los 5 finalistas será el ganador del "Voto Popular" hecho por redes (Instagram).

4. Comunicación de los 5 finalistas que actuarán en la Mirona de Salt.



5. Actuación en la Mirona de Salt de los 5 finalistas y determinación por parte del Jurado de la banda o solista ganador y finalista, que podrán grabar un disco y promocionar su producto.

6. Grabación del disco con el ganador y finalista. Presentación del resultado en las plataformas digitales.

7. Actuación en el espacio de concierto de barracas de la Fiesta Mayor de la banda o solista ganador.

Los plazos vendrán definidos en la convocatoria del concurso del año en curso.

9.- Redes sociales y contacto

Toda la información y seguimiento de las diferentes fases del concurso en el Instagram de @saltalafama o en www.viladesalt.cat.

Para cualquier información adicional se puede contactar el área de Fiestas en el correo festes@salt.cat o llamando al teléfono: 972 249 191, ext 1318 o 1244.

10.- Protección de datos personales

Los datos de las personas participantes y sus representantes legales serán tratados por el Ayuntamiento de Salt, en calidad de responsable del tratamiento, con finalidades de organizar el concurso, resolución del concurso y otorgamiento de premios e informar de los resultados. Los datos se tratarán en base al cumplimiento de una misión de interés público (art. 6.1.e RGPD) y con el consentimiento de la persona interesada (art. 6.1.a RGPD). Se difundirán datos identificativos de los participantes en los términos indicados en estas bases. La imagen y voz se difundirá a través de canales de comunicación y redes sociales titularidad del Ayuntamiento, con el fin de informar y difundir el concurso, previo consentimiento de los participantes. Se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición al tratamiento, portabilidad y solicitud de la limitación del tratamiento dirigiéndose al Área de Fiestas del Ayuntamiento de Salt (Pl. President Lluís Companys, 1, 17190 – Salt, festes@salt.cat, 972 24 91 91 ext. 1318). Asimismo, se puede consultar información adicional y detallada sobre el tratamiento de datos y sobre cómo ejercitar los derechos en www.viladesalt.cat.

11.- Disposiciones finales

La inscripción en el concurso implica la aceptación de las presentes bases.

La participación en el concurso no comporta ninguna cesión de derechos de propiedad intelectual en favor del Ayuntamiento.

En caso de que los ganadores no aceptaran los premios, se asignarían a los siguientes clasificados.

Los 5 grupos finalistas tendrán que aceptar el orden y horarios de actuación y pruebas de la sala de conciertos, que se le asignen.

Todas las actuaciones se realizarán con los técnicos de la sala.

El Ayuntamiento de Salt, podrá introducir, en su caso, las modificaciones que estime convenientes para el buen funcionamiento de esta convocatoria, y resolverá todas las cuestiones que puedan surgir en lo que se refiere a la interpretación de las bases.

Codi Segur de Verificació: 1dd51c83-299c-480a-95d7-621136b330b7
Origen: Administració
Identificador document original: ES_L01171557_2023_2075034
Data d'impressió: 26/01/2023 09:39:12
Pàgina 5 de 5

SIGNATURES
1.- JOAN IGNASI CARLES LEDESMA (EL SECRETARI), 25/01/2023 15:46:52



2.- COMUNICAR en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) el texto de la convocatoria y la documentación que se requiera para su publicación en el diario oficial que corresponda, tal y como establece el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.- AUTORIZAR el gasto de la convocatoria del año 2023, por un importe máximo de 5.848,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 47.33811.48001 OTRAS FIESTAS premios concurso Salt a la Fama, del presupuesto municipal vigente 2023.